



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 134/13

Sucre, 11 de marzo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-6 Ingres a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite Despacho Nº 0168/13 de 19 de Febrero 2013 suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, en la cual solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, Señor José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio al pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la Minuta de Contrato C.D.J. Nº 002/2013, del proyecto, **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10%**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la autoridad responsable encargada del Desayuno escolar Ing. Marcela Llanos. El jefe de educación Sr. Justo Pérez P. El Prof. Julio Gorena D. Director de Desarrollo Social, con el Visto Bueno de la Lic. Ana María Sanabria Oficial Mayor de Desarrollo Social del G.A.M.S. Mediante nota Cite Des. Escolar Nº 586/2012 de fecha 10 de Diciembre 2012, hacen conocer al responsable de procesos de contrataciones (R.P.C.) del G.A.M.S. haber cumplido con todas las condiciones en calidad de unidad solicitante y contando con el Documento Base de Contrataciones (DBC). Solicitan el inicio al proceso de contratación de **"ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10%"**, para la dotación de la Alimentación Complementaria Gestión 2013, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), definiendo como Método de selección de calidad, PROPUESTA, TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante resolución Administrativa RPC Nº 217/2012 de 28 de Diciembre 2012, Autoriza el inicio del proceso de contratación, bajo la modalidad de licitación Pública Nacional Nº 38/2012 y conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181, previa reunión de aclaración, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 217/2012 de 28 de Diciembre 2012, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación **"ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10%, (desayuno escolar, primera convocatoria)**; con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 13 de Diciembre 2012, con Código de proceso 38/2012, Número de Confirmación: 967226, **CUCE: 12-1101-00-356553-1-1. (Primera Convocatoria)** con Precio Referencial de **Bs. 1.346.400,00, (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 Bolivianos)**; designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPC Nº 13,14,15 de 09 de Enero de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y constatando la participación de **DOS(2) PROPONENTES** interesados en dotar de alimentación complementaria diferenciada gestión 2013 (desayuno escolar); **ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10%**, presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de Enero de 2013; la comisión de calificación después de revisar la propuesta y conforme prevé el D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Nº 005/2013** de fecha 10 de Enero 2013 y en función a los art. 22 y 28 de la NB-SABS), la comisión de calificación recomienda **ADJUDICAR** a la empresa Productos **MISKY SIMY**, representado legalmente por el Sr. Iván Jorge Calvimontes Zilvetty, por haber obtenido la máxima calificación resultante de la evaluación de la calidad propuesta técnica y costo, por el monto de **Bs.- 1.346.400.00.- (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, con el plazo de entrega según cronograma.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (R.P.C.), conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución expresa de Adjudicación RPC Nº 012/2013 de 17 de Enero de 2013, **APRUEBA** el



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 134/13

Informe de la Comisión de Calificación de fecha 10 de enero 2013 y **ADJUDICA** el Proceso en la modalidad de licitación pública Nacional del G.A.M.S. para la contratación de : **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10%**, al proponente Empresa PRODUCTOS **MISKY SYMY**, Representado legalmente por el Sr, Iván Jorge Calvimontes Zilvetty. Dicha adjudicación es por haber obtenido la máxima calificación, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica, con un costo de **Bs. 1.346.400,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, con plazo de entrega según cronograma.

Que, el proceso de contratación **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10 %**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto **DESAYUNO ESCOLAR**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 24 de Enero 2013, con Prev. N° 00407, con Código 0000331, Categoría Programática 21 0000 006, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 31130 "Desayuno Escolar" con total autorizado de Bs. **1.346.400,00.- (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según Especificaciones Técnicas y condiciones requeridas, la cantidad del producto a ser adquirido es de **1.122.000,00.- (Un Millón Ciento Veintidós Mil, raciones)**, en envases de 40 Grs. Debidamente sellado y etiquetado de acuerdo a las normas de calidad Boliviana (NB 314001), con fecha de vencimiento largo de acuerdo a lo solicitado en el DBC. El producto debe ser homogéneo y adecuado para dar la característica típica del producto, este debe ser elaborado con amaranto al 10%, con relleno de manjar de leche, no debe contener preservantes ni conservantes; para ser distribuido durante la gestión escolar 2013 a 192 unidades educativas del área urbana, peri urbana y 7 centros de apoyo pedagógico durante 17 días hábiles todos los días lunes, desde el primer día de clases. La entrega del producto será, en envases bilaminizado y aluminizado, con tipo de impresión del etiquetado deletable y/o indeleble selladas herméticamente y en condiciones que garanticen su almacenamiento y transporte, según cantidad determinada por la Jefatura de Educación y el Programa Alimentación complementaria Diferenciada del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. La recepción del alimento, estará sujeta a inspección y certificación de calidad del producto a cargo de técnicos del SEDES Regional Chuquisaca, conforme a procedimientos establecidos por la misma Institución, con tomas de muestras, para su respectivo control de calidad e inocuidad.

Que, el Decreto Supremo N° 28421, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH y asignación de competencias, dispone en su artículo 2) Parágrafo II, numeral 1 (Educación), inc. ii) establece que: "En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos para promover el acceso y permanencia escolar a través de la: **"PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR**, Servicios de Transporte escolar, Implementación de internados escolares y hospedajes y la Generación de becas escolares e incentivos".

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró la minuta de **Contrato CDJ N° No. 002/2013** de 13 de Febrero 2013 del proyecto de Desayuno Escolar **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10% "**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Exp.Emp	Contratos y certificaciones Sobre el trabajo realizado en el rubro y capacidad de distrib.	114 a 136
Doc. de la prop. Económica y Tec.	Informe del proceso productivo de los alfajores con amaranto	137 a 140
	Certificados Sanitarios	142 a 150
	Formulario A-1 Carta de presentación	164 a 165
	Formulario A-2 Identificación del proponente	163
	Formulario A-4 Resumen de la información financiera	162



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Documentos legales Administrativos	Formulario B-1 Adjudicación por ítems o por el total	161
	Formulario C-1 Especificaciones técnicas	160
	Informe de ensayo microbiológico N° MIC – 1176/2012	158 a 159
	Nota de Adjudicación y Presentación de Documentos	168
	Registro de Beneficiarios del Sigma	170
	Certificado de Registro Obligatorio de empleadores	169
	Certificado de Solvencia Fiscal	172
	Número de Identificación Tributaria	153
	Balance General	173 a 174
	Formulario 500 (Contribuyentes obligados a llevar registros contables)	175
	Registro de Comercio de Bolivia	152
	Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato	171
	Boleta de Garantía de correcta inversión	156
	Licencia de Funcionamiento	151
	Nota de presentación de documentos del adjudicado	180

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

DETALLE DOCUMENTACIÓN	FOJAS
Documento Base de Contratación	064 a 085
Certificación Presupuestaria	181
Especificaciones Técnicas	021 a 063
Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación	013
Aprobación del Documento Base de Contratación	014
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación	015 a 017
Acta de reunión de aclaración	018
Designación de la Comisión de Calificación	086 a 088
Acta de apertura de propuestas	095
Acta de recepción de propuestas	089 a 090
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas	091
Declaración de integridad de los servidores públicos	092
Formulario V-1 Presentación y verificación de los documentos necesarios en la propuesta	093 a 094
Formulario V-2 Valor leído de la propuesta	096
Informe Técnico Alfajores Fortificados con amaranto al m10% (SEDES)	097
Informe de la Comisión de Calificación	108
Evaluación de Propuestas Técnicas	098 a 107
Formulario 100 (Inicio de proceso de Bienes)	112
Resolución Expresa de Adjudicación RPC.	109 a 110
Notificación de Adjudicación	113

Que, en Sesión Plenaria de 11 de marzo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 071/2013, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 002/2013 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013-ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10%", luego de su tratamiento y consideración, en base a los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido informe con la SUPRESIÓN del art. 5, de la propuesta inicial, que INSTRUYA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del H. Concejo Municipal, copia de las actas de recepción del producto, así como las actas de distribución a los beneficiarios para efectos de control y



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 134/13

fiscalización; y con los ajustes al art. 6, que la provisión de los alimentos del desayuno escolar, se realizará a partir de la aprobación y firma del Contrato, en sujeción estricta, dentro del calendario escolar, de la gestión 2013.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras *entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

## RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción de la minuta de **Contrato C.D.J. N° 002/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal Productos "MISKY SYMY", legalmente representado por su propietario el Sr. Iván Jorge Calvimontes Zilvetty, denominado el proveedor para llevar adelante la dotación de **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 - "ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10%"**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 1.346.400.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, a partir de la fecha de la suscripción del contrato con un plazo de entrega según cronograma, ajustado al calendario Escolar de la presente gestión.

- Primera entrega: 10 días hábiles después de la firma de contrato
- Segunda entrega: Hasta el 31 de Julio de 2013

La provisión deberá realizarse de acuerdo a las características técnicas solicitadas por la Entidad Contratante, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO Bs.	PRECIO TOTAL BS.
ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10%	1.122.000,00.-	De 40 Grs.	1.20,00.-	1.346.400,00.-

**Art. 2.- Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Oficialía Mayor de Desarrollo Social, Jefatura de Educación y Encargado de Desayuno Escolar del Gobierno Municipal, bajo su estricta responsabilidad verifiquen la buena calidad del producto antes de su recepción, debiendo exigir al proveedor el certificado de, análisis físico - químico y microbiológico actualizado, tal como indican las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 134/13

**Art. 3.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de sus unidades dependientes, bajo su exclusiva responsabilidad, procedan a realizar la distribución de los productos a los beneficiarios del programa de desayuno escolar, en apego estricto a lo que dispone la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que los desembolsos (pagos) por las entregas del producto, sea efectuada previo informe detallado del Responsable del Desayuno Escolar del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art. 5.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de sus unidades dependientes, bajo su exclusiva responsabilidad, la inspección y certificación de calidad del producto lo deben realizar los técnicos del SEDES Regional Chuquisaca, conforme a procedimientos establecidos por la misma institución, con tomas de muestras para su respectivo control de calidad

**Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la provisión de los alimentos del desayuno escolar deberá realizarse a partir de la aprobación y firma del Contrato, en sujeción estricta, dentro del calendario escolar, de la gestión 2013.

**Art. 7.-** Remitir una fotocopia de la documentación de la minuta de Contrato Administrativo N° 002/2013 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10%", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 8.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la provisión de "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA GESTIÓN 2013 – ALFAJORES FORTIFICADOS CON AMARANTO AL 10%", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación, de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**